

REPUBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO CUARENTA Y SEIS ADMINISTRATIVO DEL CIRCUITO
SECCIÓN SEGUNDA¹

Bogotá D.C., cuatro (04) de febrero de dos mil veintidós (2022).

EXPEDIENTE No.: 11001-33-42-046-2019-00453-00²
DEMANDANTE: EDWIN CASTRO VILLALBA
DEMANDADO: CAJA DE RETIRO DE LAS FUERZAS MILITARES –
CREMIL -.

MEDIO DE CONTROL: NULIDAD Y RESTABLECIMIENTO DEL DERECHO

Revisado el expediente, se observa que, mediante memorial presentado el día 11 de enero de 2022³, el señor Edwin Castro Villalba informó al despacho que en la oficina que atiende el abogado Mauricio Beltrán Pardo no dieron ninguna información alguna respecto de aquel, como tampoco le fue suministrado certificado de defunción. Igualmente, allega nota de periódico y copia de auto de 20 de enero de 2021, proferido por el Juzgado Primero Administrativo Oral de Turbo (Antioquia), por medio del cual se suspendió el proceso por muerte del apoderado Edil Mauricio Beltrán pardo.

Atendiendo lo anterior, se dispone que, por Secretaría, se requiera a la Registraduría Nacional del Estado Civil para que, en el término de 10 días, contados desde el recibo de la respectiva comunicación; remita con destino al proceso de la referencia certificación de vigencia de la cédula de ciudadanía No. 91.133.429, cuyo portador es el señor Edil Mauricio Beltrán Pardo, y en caso de no encontrarse vigente, se deberá remitir el certificado de defunción correspondiente o de ausencia de vigencia de la cedula.

Por secretaría, realícese el respectivo oficio, de conformidad con lo establecido en el artículo 11 del Decreto 806 del 2020.

¹ Correos electrónicos: jadmin46bta@notificacionesrj.gov.co y jadmin46bt@cendoj.ramajudicial.gov.co
Para la recepción de memoriales solo está disponible el siguiente correo electrónico:
correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

² https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/g/personal/jadmin46bt_cendoj_ramajudicial_gov_co/EVRWUbiJsRIApnKNQbvCTYEBT_a4qKJLg3VqT1CgfkCsfgg

³ Documento 23 del expediente digital.

La entidad requerida cuenta con un término de diez (10) días para allegar los documentos solicitados, so pena de imponer las sanciones a que haya lugar. La respuesta al oficio decretado deberá ser remitida a la Oficina de Apoyo Judicial para los Juzgados Administrativos (correscanbta@cendoj.ramajudicial.gov.co).

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

Elkin Alonso Rodriguez Rodriguez
Juez
Juzgado Administrativo
Oral 046
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
23081bc98c4f7f438b2420019269b96a3c0955aba8aad3c07f6ae0bee7f7d167
Documento generado en 04/02/2022 08:55:17 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>